



pudiese por. Que en el Seno del Ayuntamiento no
 tiene Padre, hijo, ni pariente alguno dentro del
 Segundo grado de consanguinidad, ni afinidad
 que ejerza otro oficio de ninguna clase que
 fraga la hacienda al Consejo: Que no tiene tra-
 to, ni comercio, ni parte en los abastos
 publicos directa ni indirectamente, como tam-
 poco tienda de mercaderias, ni oficio de las
 llamadas Leveles en la Republica, ni otra al-
 guna entidad q. le incapacite servir el de-
 pósito que pretende: Que en cuanto a la
 conducta observada p. Mercaj durante el tiem-
 po en que rigio el sistema o gobierno llama-
 do Constitucional tambien a los Cortes fue
 la mas arreglada, y q. p. lo mismo se halla
 purificado como oficial segundo retirado del
 Cuerpo politico de la N. Armada, y la Junta
 correspondiente a sus ramos establecida en esta
 Capital de Departamento. Y ultimam. te en quan-
 to a lo q. corresponde a si el Mercaj disfruta
 la renta anual q. prescribe la R. Cedula
 de 17 de octubre de 1824, a pesar de que en

